Grupo Parlamentario Mixto

ALBERTO BOSCH, 5
MADRID - 14

Enseñanza

1

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - SECRETARIA GENERAL - SOGS
26-7-79

A LA MESA DEL CONGRESO

Heribert BARRERA COSTA, diputado por Barcelona perteneciente al Grupo Mixto y portavoz habilitado del mismo a este efecto, presenta, en relación con el Acuerdo entre el Estado Español y la SantA Sede sobre enseñanza y asuntos culturales (BOCG nº 9-I serie C), la siguiente enmiendA al artículo XIV.

Redacción que se propone

"Salvaguardando los principios de libertad religiosa y de expresión, el Estado velará para que sean respetados en sus medios de comunicación social, los sentimientos de los católicos."

Justificación

No parece compatible con el art'iculo 16 de la Constitución, que en una cuestión que puede afectar a los derechos de los españoles, la acción del Estado deba quedar determinada por un acuerdo con la Conferencia Episcopal Española.

Palacio del Congreso, a 26 de julio de 1979.

Heribert Barrera

Grupo Parlamentario Mixto

ALBERTO BOSCH, 5
MADRID - 14

38.74

2

2)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - SECRETARIA GENERAL -

26-7-79

Enseñanza

A LA MESA DEL CONGRESO

Heribert BARRERA COSTA, diputado por Barcelona perteneciente al Grupo Mixto y portavoz habilitado del mismo a este efecto, presenta, en relación con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales (BOCG nº 9-I serie C), la siguiente enmienda al artículo XI.

Redacción que se propone

"La Iglesia Católica, a tenor de su p ropio derecho, conserva su autonomía para establecer Universidades, Facultades, Institutos Superiores y otros centros de Ciencias Eclesiásticas para la formación de sacerdotes, religiosos y seglares.

La convalidación de los estudios y el reconocimiento por parte del Estado de los efectos civiles de los títulos otorgados en estos Centros Superiores y en las Facultades aprobadas por la Santa Sede fuera de España, se realizarán de acuerdo con las normas generales sobre el tema."

Justificación

La enmienda tiene por objeto hacer compatible el Acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, el cual establece que no puede prevalecer discriminación algunA por razón de religión. Cualquier regulación específica podría convertirse en un privilegio.

Palacio del Congreso, a 26 de julio de 1979.

Heribert Barrera

38.74

3

Grupo Parlamentario Mixto

ALBERTO BOSCH, 5
MADRID - 14

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - SECRETARIA GENERAL -
26-7-79

Enseñanza

A LA MESA DEL CONGRESO

Heribert BARRERA COSTA, diputado por Barcelona perteneciente al Grupo MIxto y portavoz habilitado del mismo a este efecto, presenta, en relación con el Acuerdo entre el Estado Español y la SantA Sede sobre enseñanza y asuntos culturaLes (BOCG nº 9-I serie C), la siguiente enmienda al artículo X, apartado 3.

Redacción que se propone

"3) Los alumnos de estas Universidades gozarán de los mismos beneficios en materia de sanidad, seguridad escolar, ayudas al estudio y a la investigación y demás modalidades de protección al estudiante, que se establezcan para los alumnos de las Universidades no estatales."

Justificación

La enmienda tiene por objeto hacer compatible el Acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, que establece que no puede prevalecer discriminación ALguna por razón de religión. Sin esta enmienda, los alumnos de las Universidades no estatales establecidas por la Iglesia Católica, podrían tener privilegios con respecto a los alumn os de las otras Universidades no estatales.

Palacio del Congreso, a 26 de julio de 1979.

Heribert Barrera

Grupo Parlamentario Mixto

ALBERTO BOSCH, 5
MADRID - 14

38.74

Asuntos Económicos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - SECRETARIA GENERAL - S

26-7-79

A LA MESA DEL CONGRESO

Heribert BARRERA COSTA, diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Mixto y portavoz habilitado del mismo a este efecto, presenta, en relación con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos (BOCG nº 10-I serie C), la siguiente enmienda al artículo IV, apartado 2.

Redacción que se propone

Supresión

Justificación

El texto cuya supresión se propone vulnera el artículo 14 de la Constitución, ya que los españoles católicos quedarían privilegiados con respecto A los demás que, con donativos a entidades no declaradas benéficas o de utilidad pública, se propusiesen mantener o propagar ideologías, religiones o creencias distintas de la religión católica.

Palacio del Congreso, a 26 de julio de 1979.

Heribert Barrera

Sí - 0
No - 14
Abst - 8

Rehús.

38.74

2

Grupo Parlamentario Mixto

ALBERTO BOSCH, 5
MADRID - 14

Asuntos Económicos

SI - 1
NO - 14
Abst - 7

SI

SI

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - SECRETARIA GENERAL

26-7-79

A LA MESA DEL CONGRESO

Heribert BARRERA COSTA, diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Mixto y portavoz habilitado del mismo a este efecto, presenta, en relación con el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos (BOCG nº 10-I serie C), la siguiente enmienda al artículo II.

Redacción que se propone

Apartado 1 - Sin modificación.
Apartados 2 y 3 - Supresión.
Apartado 4 - "El Estado consignará en sus Presupuestos Generales la adecuada dotación a la Iglesia Católica, con carácter global y único, que será actualizada anualmente."
Apartado 5 - Sin modificación.

Justificación

El texto del proyecto de Acuerdo está, en opinión de este diputado, en contradicción con el artículo 16, apartado 2 de la Constitución. Es a todas luces evidente que los contribuyentes, al manifestar si es o no su voluntad que una parte de sus impuestos sea asignada a la Iglesia Católica, declaran al mismo tiempo, de manera obligada, su ideología, religión o creencias.

Palacio del Congreso a 26 de julio de 1979.

Heribert Barrera